

Decreto N° 1014, que nombra la Misión Especial de la República Dominicana en el acto de juramentación del Dr. Juan José Amézaga como Presidente de la República Oriental del Uruguay.— G. O. N° 5881, del 6 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1014.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Los señores Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil, Uruguay y Paraguay, y Enrique Ruete Amaro, Cónsul General Honorario de la República en Montevideo, quedan nombrados, para que, con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República Dominicana, el primero, y de Primer Secretario de esa Misión, el segundo, representen al Gobierno Dominicano en el acto de la juramentación del Excelentísimo Señor Doctor Juan José Amézaga, como Presidente de la República Oriental del Uruguay, el día 1° de marzo del 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1015, que nombra al Sr. Anselmo A. Paulino Álvarez Comisionado Especial Fronterizo.— G. O. N° 5882, del 8 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1015.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3° y 5° del Art. 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Anselmo A. Paulino Álvarez queda

nombrado Comisionado Especial Fronterizo, a partir del 1º de marzo de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1016, que nombra al Sr. Gustavo N. Bisonó Gobernador Civil de la Provincia Libertador.— G. O. N° 5982, del 8 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1016.

Visto el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Gustavo N. Bisonó queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador, a partir del 1º de marzo de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1017, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, al Señor Ingeniero Fernando Carbajal, Presidente del Rotary International.— G. O. N° 5902, del 17 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1017.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,